

ORDENANZA Nº: 3910/10.-

Ramallo, 20 de julio de 2010

VISTO:

La necesidad de mitigar la contaminación ambiental a través de la reforestación de árboles; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se viene trabajando para mitigar la contaminación ambiental en busca de una mejor calidad de vida para los habitantes del partido de Ramallo;

Que el desarrollo de un proyecto integrador entre las empresas del Partido, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo, permitirá reducir el impacto ambiental actual;

Que es necesario mentalizarnos como ciudadanos de la importancia de cuidar y preservar nuestros árboles, ya que reducen la emisión de gases de efecto invernadero, ayudan a limpiar ríos y cuerpos de agua, combaten el calentamiento global y embellecen nuestro paisaje;

Que el desarrollo del plan deberá estar a cargo de profesionales idóneos en el tema y el mismo deberá desarrollarse en distintas etapas, porque se intenta recibir donaciones de las empresas, como de los organismos provinciales y el aporte del Departamento Ejecutivo Municipal;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el **PLAN TRIENAL “100.000 PLANTAS PARA RAMALLO”**, ----- descrito en el **ANEXO I**, que forma parte integral de la presente y reconózcense todos los gastos relacionados con el mismo.-----

ARTICULO 2º) Convocase a los Establecimientos Educativos, INTA San Nicolás, ----- Empresas radicadas en el Partido de Ramallo y vecinos en general a formar parte del Proyecto.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2010.**-----